

Fecha: 18-08-2025
Medio: El Sur
Supl. : El Sur
Tipo: Extractos
Título: Extractos: EXTRACTO NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Pág. : 8
Cm2: 246,8
VPE: \$ 593.557

Tiraje: 10.000
Lectoría: 30.000
Favorabilidad: ☐ No Definida

EXTRACTO NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Ante el Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Concepción, en causa Rol V-205-2025, caratula "MATE", por medio de presentación realizada con fecha 28 de julio de 2025, Mataquito Transmisora de Energía S.A. solicita lo siguiente: EN LO PRINCIPAL: Solicita notificación de conformidad al artículo 65 de la LGSE. PRIMER OTROSÍ: Solicita notificación por avisos según artículo 54 del CPC. SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos. TERCER OTROSÍ: Personería. CUARTO OTROSÍ: Patrocinio, Poder y Forma de notificación. A lo cual, el Tribunal mediante resolución de fecha 01 de agosto de 2025, resolvió: A LO PRINCIPAL: Por iniciada la gestión. AL PRIMER OTROSÍ: Como se pide. Notifíquese legalmente. AL SEGUNDO OTROSÍ: Por acompañados los documentos. AL TERCER OTROSÍ: Téngase presente. AL CUARTO OTROSÍ: Téngase presente el patrocinio, poder y forma especial de notificación.

En virtud de dicha autorización, se procede a notificar la demanda principal de notificación de Informes de Avalúo emitido por la Comisión Tasadora designada por Resolución Exenta electrónica N° 27728 de fecha 25 de septiembre de 2024 emitida por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, la cual fijó el monto de indemnización que Mataquito Transmisora de Energía S.A. debe pagar a los propietarios de los predios sirvientes, como consecuencia de haberse impuesto sobre aquellos servidumbre legal eléctrica forzosa, siendo los inmuebles gravados, singularizados en el procedimiento administrativo de concesión eléctrica definitiva para el desarrollo y ejecución del proyecto "Línea Hualqui - Chiguayante 2x66 kV", como ID 62, y que corresponde a lo siguiente:

ID	N° de Plano	Propietario	Nombre del Predio	Comuna	Provincia	Región	N° Rol SII	Fojas	Número	Año	CBR
62	MATE-HUC-PES-62-00-LAM-01	Sociedad Inversiones Siglo XXI-Cerro Chiguayante Limitada y Sndos	Fundo Ceballos, Resto del Lote 3, "Chacra Cerro de Chiguayante", Resto del Lote 4	Chiguayante	Concepción	BioBio	4026-79/ 4026-10	5010/ 4375/ 2028 vta./ 4373 vta.	5209/ 2197/ 2163/ 2196	1989/ 2005/ 1989/ 2005	Concepción/ Chiguayante/ Concepción/ Chiguayante

En conformidad al artículo 68 de la Ley General de Servicios Eléctricos, el propietario notificado, podrá dentro de un plazo de 30 días desde la última notificación por avisos, reclamar el monto fijado por la respectiva comisión tasadora, el cual podrá ser extraído bajo el rol de la presente causa en el Aula Virtual del Poder Judicial.